

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00009-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 ENE 2016

### VISTO:

La Solicitud de fecha 31 de Diciembre del 2015, Informe N° 04-2016/GOB. REG.TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 05 de Enero del 2016, Informe N° 008-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 13 de Enero del 2016; sobre pago de subsidio por fallecimiento de su señor Padre de la servidora **MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente que se cita en el Visto, **Doña MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY**, servidora nombrada en la plaza de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STD, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita pago de subsidio por fallecimiento de su señor padre, **DON SEGUNDO EDUARDO BARRETO NORIEGA**, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5000450355, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes, la misma que forma parte del presente;

Que, mediante Informe N° 04-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 05 de Enero del 2016, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, opina que es procedente lo solicitado por el servidor en vista que ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, le corresponde percibir **DOS (02) remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento**; calculados en función al Artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, por el fallecimiento de su señor padre;



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00009-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 ENE 2016

Que, mediante Informe N° 008-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 13 de Enero del 2016, la Unidad de Planillas está informando el cálculo del subsidio por fallecimiento, a favor de la servidora MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY, de conformidad al Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del Decreto Regional N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, cuyo monto asciende a **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 82/100 SOLES (S/ 6,858.82)**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Inciso b) del Art. 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902 y Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI; denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB. REG. TUMBES-P;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR** a favor de la servidora nombrada MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY, dos (02) remuneraciones totales equivalentes a : **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 82/100 SOLES (S/ 6,858.82)**, por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de su señor padre Don SEGUNDO EDUARDO BARRETO NORIEGA; y por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración para que abone a la servidora MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY, la suma total de: **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 82/100 SOLES (S/ 6,858.82)**, por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de su señor padre



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000009-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 ENE 2016

Don SEGUNDO EDUARDO BARRETO NORIEGA, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SECRETARIA GENERAL REGIONAL  
*[Signature]*  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
GERENTE GENERAL

